304

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

ARCHIVO MUNICIPAL BOLAÑOS

Venta à favor de Ant.º Díaz Espiña

Sepan quantos esta carta de venta de herenzia vieren como nos, Pedro Espiña Pereiro, vecino de esta villa de Bolaños, y Ana Muñiz, su muger, vecina de la ciud.d de Almagro, otorgamos y hazemos venta de la herenzia que el dicho Pedro Espiña, mi marido, fue heredero de su padre, Antonio Espiña, y de su madre, Ana Muñiz, su muger, vecinos de esta villa de Bolaños, y de la herenzia que el dicho Antonio Espiña, mi suegro, y la dicha Ana Muñiz, su muger, tenían y les pertenezía de sus padres y madres y abuelos y abuelas, y de todos los otros ganados, y sus herenzias, y de todos los otros ganados, y sus herenzias, y de todos los otros ganados, y sus herenzias

manera hemos de hacer. asi como Corregidora que fue hasta Zad. quedada en
su su titulo. de compra como es de ley y real en su tiempo que. para el dho
Comprador se toma la posesion de la Posesion. nos otros. en su nombre nos entregamos
nos. y. sey Zequilinos tenedores. y que Zamos fecho como para le poner en
la cada que nos le pida. y nos obligamos a le hacer seguridad y
saneamto. de la Venta en la forma que. y. cualquier que fuere o de
fuere. quiere bien dho. quienes fuere mobido. siendo requerido. y. por
el dho. Comprador. saldremos a la boz y defensa. y los seguiremos
a nra. costa. en todo lo que. y. hasta buenos. y. asi los generales en
Caso que fuesemos benidos. le daremos otro tal quinon como el dho. caso
en tan buen sitio. o le bolveremos. la Cantidad. que. y. dha Compra le
mos Veniido. Con los mejoros que tenga y bien fecho. no se pagaros. ono
sobre todo lo qual nos pueda le pedir. en virtud. de la escriptura para
cumplimto. nos obligamos. con nros Personas y bienes en la dha forma
y damos Poder a los Justicias de su Mgd. en especial a los de tan. de Bola
nos. para que a su Cumplimto. nos apremien. y. todo Vigor de dho. Venuenta
mos. nro. propio fuero. Jurisdicn. y domicilio. y la ley si com benerit. de jurisdi
cion en. o nos Judiquen y todo los demas. que ean de nro. favor y la fuer
za en forma en su tiempo. de lo qual. lo el pregentes. no a dha ben de dora. los Vecinos
testigos. y asi lo otorgamos. en su presencia. y. y. Zu hijo. en tan. de Bola años, en quinze
dias del mes de febrero. de mill y ochoz. y treinta y cinco años. y de los otorgantes que yo.
el no doy fe. conozco. la firmo el que supo. y. a el que no firmo un su hijo que presente fueron
y. de tan. = Pedro garci apizarro = Po. Garcia Infante: Jul. lopez. Calz. de y diego mig.

Testigos

Diego miguel y

Ante mi,

Joseph. de Zeppedes.

Valverde